

**SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS
PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE
EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO
ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA (LÍNEA 4.2)**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



06 de junio 2025

SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA (LÍNEA 4.2)

RESUMEN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA (LÍNEA 4.2)

2

Resolución de 3 de junio de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

OBJETO

La línea 4 tiene como objeto **sufragar**, tanto a las empresas de inserción como a las empresas privadas, **la contratación en el mercado ordinario de trabajo** de la misma persona participante en itinerario de inserción.

LÍNEA ACTUACIÓN

- **Línea 4.2.** subvenciona a empresas privadas del mercado ordinario de trabajo por cada participante que contraten durante **los 3 meses posteriores a la finalización de su itinerario**. El puesto de trabajo incentivado se debe mantener por un periodo mínimo de alta en la Seguridad Social de 180 días ininterrumpidos.

SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA (LÍNEA 4.2)

BENEFICIARIOS

Para esta línea, podrán ser beneficiarias las **empresas privadas del mercado ordinario de trabajo**, cualquiera que sea su forma jurídica, **incluidas las personas trabajadoras autónomas** y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.

3

CUANTÍA

La **cuantía de la subvención será de 7.000 euros** por la contratación con carácter general.

Dicha cuantía será superior en los siguientes supuestos:

- **7.500 euros si la persona contratada es mujer.**
- **8.000 euros si la persona contratada es un hombre mayor de 45 años.**
- **8.500 euros si la persona contratada es mujer y mayor de 45 años.**

Esta subvención **se incrementará en 1.000 euros**, cuando la contratación se realice por **personas trabajadoras autónomas** y mutualistas de colegios profesionales **que realicen su primera contratación indefinida ordinaria.**

Estas cuantías **se reducirán a la mitad cuando la jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa.** Asimismo, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente cuando el contrato tenga una duración inferior a 360 días, sin que pueda tener una duración inferior a 180 días.

SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA (LÍNEA 4.2)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y documentación, así como el trámite de audiencia para presentar alegaciones, documentación y desistimiento, se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25825>

del 07/06/25 al 23/06/2025

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es